

DIRECCIÓN.—ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial,

Ministerio de Marina:

Real decreto organizando la enseñanza del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.— Páginas 141 y 142.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 8 de Noviembre próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la Real Academia de Medicina.— Página 142.

Ministerio de la Guerra.

Real orden circular disponiendo se celebre en la Coruña un concurso para cubrir una plaza de Maestro de obras militares.— Páginas 143 y 143.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que la Cátedra de Geografía comercial, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Gijón se agregue á la convocatoria anunciada para proveer, en turno de oposición libre,

igual plaza de la Escuela elemental de Comercio de Oviedo.— Páginas 143.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se mencionan pasen á ocupar en el escalafón los números que se indican.— Páginas 143.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando que la flota francesa ha colocado minas submarinas en las aguas territoriales de la Monarquía austro-húngara, y en los canales situados entre las islas de la costa de Dalmacia.— Página 143.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación vertida de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Récipes que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.— Páginas 143.

Inspección general de Sanidad exterior.—Anunciando que el Consejo Federal de Suiza ha decretado considerar como suyas las procedencias de Serbia, Rumania y Galicia de Austria, por contaminadas de cólera.— Páginas 147.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á oposición libre la provi-

sión de la Cátedra de Geografía Comercial vacante en la Escuela Superior de Comercio de Gijón.— Página 147

Nota bibliográfica de varias obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Juan Manuel Comyn.— Página 148.

Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.— Página 148.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Organizando á D. José F. Solórzano y Freire la concesión del tranvía eléctrico de Ferrol á Santa María de Neda (Coruña).— Página 148.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco Español de Crédito, Banco de España (Madrid y Palencia) y Cooperativa Electricidad Madrid. SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación del escalafón de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio.

ANEXO 3.^o—TRIBUNAL SUPREMO.—BARA DE LO CIVIL.—Folios 30 y 31.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

SEÑOR: Cerrada en 1885 la antigua Academia de Ingenieros de la Armada establecida en Ferrol, se ha venido nutriendo este Cuerpo de un personal instruido por procedimientos distintos, el último de los cuales consistió en mandar Oficiales del Cuerpo general á cursar los

estudios en las Academias de otros países. No es posible sostener este sistema de una manera regular y permanente; lo demuestra la interrupción que ha sufrido el procedimiento á causa del estado actual de la política internacional, de la cual dependen nuestras relaciones con los demás países; aparte de que siendo muy distinta la organización de los servicios y, por consiguiente, la finalidad de cada uno de los Cuerpos en otras naciones, no son, en general, exactamente aplicables á nuestras necesidades los programas de enseñanza establecidos en aquéllos.

Por estas razones, que pueden condensarse en la necesidad de que un país no dependa de otro en nada que afecte á sus armamentos y á su organización militar, y porque además contamos en España con establecimientos en los cuales se llevan á cabo construcciones navales cuyos trabajos están montados del mismo modo que los de los Astilleros del extranjero, el Ministro que suscribe considera llega-

do el momento de organizar la enseñanza del Cuerpo de Ingenieros de la Armada con los elementos nacionales, y á este fin tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.

SEÑOR:

R. L. M. P. de V. M.

Augusto Miranda.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o El Cuerpo de Ingenieros de la Armada seguirá desempeñando las funciones propias de su Instituto consignadas en el capítulo 2.^o del Reglamento de 1.^o de Enero de 1885; sobre esta base se organizarán las enseñanzas y prácticas en el sistema que establecen las disposiciones contenidas en este Real decreto.

Art. 2.^o Los estudios y prácticas qu

comprende la enseñanza de los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada se efectuarán en tres períodos. El primero en la Escuela Naval, incorporados á los Guardias Marinas en los dos primeros cursos, realizando con éstos todos los cruces, ejercicios y prácticas que comprende su plan de estudios actual; el segundo, de tres años, en la Academia especial de Ingenieros y Maquinistas, con el empleo de segundo Teniente, y el tercero, de dos años de prácticas en los buques y en el extranjero con el empleo de primer Teniente. Al obtener este empleo ingresarán en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada, y al terminar el último período sufrirá en la Escuela especial un examen final, en el que se determinará definitivamente el orden de antigüedad en el Cuerpo.

Art. 3.º El ingreso en la Escuela Naval en calidad de alumno de Ingenieros, equiparado á Guardia Marina, se efectuará por oposición, en edad inferior á la de veintidós años.

Para tomar parte en esta oposición será necesario tener aprobadas en un Instituto de segunda enseñanza las asignaturas de Lengua castellana, Geografía general y de España ó Historia Universal y particular de España, y haber aprobado previamente ante el mismo Tribunal de la oposición ó en otros exámenes anteriores las asignaturas siguientes:

Aritmética práctica.

Álgebra.

Geometría.

Trigonometría.

Física general.

Tendrán validez para los efectos de esta disposición los certificados de aprobación de dichas asignaturas expedidos por los Tribunales de exámenes de la Escuela Naval ó por los de cualquiera de las Academias de Ingenieros.

Las oposiciones versarán sobre las materias siguientes:

Geometría descriptiva.

Dibujo.

Francés (conversación).

Geometría analítica.

Cálculo diferencial é integral.

Mecánica.

Art. 4.º Durante la permanencia de los alumnos en la Escuela Naval estarán sometidos en un todo al régimen interior y al plan de estudios de ésta sin diferencia alguna con los Guardias Marinas. Al terminar con nota de aprobación el segundo año, después de efectuar las prácticas, obtendrán el empleo de segundo Teniente alumno y pasarán á la Escuela especial de Ingenieros.

Art. 5.º El Ministro de Marina podrá conceder á los Alféreces de Fragata y á los Guardias Marinas que lo soliciten, al terminar el segundo ó tercer año, su ingreso en la Escuela especial de Ingenieros; para ello será indispensable que el número de los alumnos de Ingenieros ya

admitidos no baste para cubrir oportunamente las vacantes existentes en el Cuerpo y que los solicitantes hayan hecho todos sus estudios anteriores en la Escuela sin perder ninguna asignatura del primer grupo, contando en éstas con una concepción media superior á la nota numérica tres.

También podrá concederse este ingreso á los Oficiales del Cuerpo general cuando las conveniencias del servicio lo aconsejen, teniendo en cuenta las condiciones individuales de los solicitantes, quienes deberán ser sometidos al examen previo que se establecerá para este caso en el Reglamento de la Escuela especial de Ingenieros.

Art. 6.º Los estudios y trabajos de la Escuela especial de Ingenieros de la Armada que se establecerá en Ferrol, dotándola de todos los elementos de enseñanza necesarios, se efectuarán en tres años, con arreglo al plan de estudios y Reglamento que se dictarán por el Ministerio de Marina.

Art. 7.º Los cursos en esta Escuela se organizarán por períodos de tres años, no pudiendo repetirse los cursos en un mismo período.

Los alumnos podrán ser de dos clases: oficiales y libres. Serán alumnos oficiales los que procediendo de la Escuela Naval hagan sus estudios en perfecta normalidad sin perder ningún curso. Serán libres los no procedentes de la Escuela Naval que se admitan como tales en las condiciones que determine el Reglamento, y los que habiendo sido alumnos oficiales dejan de serlo con opción á continuar sus estudios con tal carácter.

Los alumnos oficiales que perdieren una sola asignatura podrán repetir el examen después de las vacaciones que se les concederán al terminar cada curso. Los que en este segundo examen fueren también reprobados y los que hubieren perdido dos asignaturas principales, perderán el carácter de alumnos oficiales y con él el empleo de segundo Teniente, y podrán continuar los estudios, si lo desean, como alumnos libres. Estos podrán repetir en otro período el estudio de las asignaturas no aprobadas ó solicitar el examen de éstas en cualquier tiempo y obtener el título de Ingeniero Naval, sin derecho á ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Los alumnos oficiales procedentes de Guardias Marinas ó Alféreces de Fragata, en el caso de pérdida de curso, podrán optar por continuar sus estudios como alumnos libres ó reanudar los interrumpidos en la Escuela Naval en el punto mismo en que los hubiesen dejado.

Por el Ministerio de Marina se determinarán los cargos dependientes de él, para cuyo desempeño habrán de tener en lo sucesivo derecho exclusivo ó preferente los Ingenieros Navales.

Art. 8.º Al terminar los estudios en la

Escuela especial, los alumnos oficiales aprobados serán ascendidos á primeros Tenientes con el orden de antigüedad provisional que resulte de la suma de sus notas desde su ingreso en la Escuela Naval, y pasarán por un año al extranjero para estudiar las construcciones en aquellos establecimientos. A su regreso embarcarán en los buques en curso de prácticas, permaneciendo en cada uno de ellos sólo el tiempo necesario para dar cuenta exacta de sus propiedades marítimas y evolutivas, de la organización de los servicios y de las particularidades del funcionamiento de todas las máquinas y aparatos, pasando sucesivamente por buques de todos los tipos que tenga en servicio nuestra Marina.

Art. 9.º Terminado el tercer período, ó sea el de prácticas, sufrirá los primeros Tenientes un examen final, que consistirá en la presentación de un proyecto y en una disertación libre, á elección del examinado, sobre asuntos profesionales de actualidad. La Junta, en vista de este examen y de los antecedentes de cada individuo, clasificará á éstos libremente, colocándolos en el orden que estime justo como resultado de la apreciación en conjunto de sus cualidades, aptitudes y conocimientos.

Art. 10. Por el Ministerio de Marina se dictarán los Reglamentos y disposiciones complementarias para la ejecución de los preceptos contenidos en este Real decreto.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Augusto Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la Real Academia de Medicina, por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Eugenio Gutiérrez y González, Conde de San Diego:

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 8 de Noviembre de 1914 se procederá á la elección parcial de un Senador por la Real Academia de Medicina.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que con sujeción á lo dis-

puesto en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y á las instrucciones y programa que á continuación se insertan, se celebre en la Coruña concurso para cubrir una plaza de Maestro de obras militares.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor ...

INSTRUCCIONES

1.ª El designado para cubrirle, que deberá justificar la aptitud física necesaria y no exceder de los cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 2.000 pesetas anuales, que cada diez años se aumentará con 750 pesetas, hasta llegar al máximo de 5.000, que se le concederá á los treinta y cinco años de servicios efectivos como Maestro de obras militares, siendo, por lo tanto, solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para aumento de sueldo, todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 18 de Enero del año próximo venidero dará principio los exámenes, que se verificarán en la Coruña ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros, nombrados por el Comandante principal de Ingenieros de la octava Región entre los que presten servicio á sus órdenes.

3.ª Los aspirantes dirigirá sus instancias al Comandante principal de Ingenieros de la octava Región, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta.
- 4.º Certificado de su estado civil.
- 5.º Certificado de hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de plazo obligatorio en dicha situación.
- 6.º Certificado que exprese haber tomado parte en construcciones, especificando el tiempo, conducta observada y espíritu demostrado, expedido por el Ingeniero ó Arquitecto Jefe de las obras en que haya intervenido, haciendo constar su aptitud y práctica para la plaza que ha de proveerse.

4.ª Las instancias deberán hallarse en la Comandancia principal de Ingenieros de la octava Región, antes del día 5 del próximo mes de Enero. Por dicha Comandancia principal de Ingenieros se acusará recibo de aquéllas á los interesados, se les devolverá la cédula de vencidas y anunciará su admisión á concurso.

5.ª, 6.ª y 7.ª Las publicadas por Real orden de 20 de Mayo de 1911 (D. O. número 111).

Programa.

El publicado por Real orden de 20 de Mayo de 1911 (D. O. núm. 111).

Madrid, 14 de Octubre de 1914.—Echa-güe.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Itmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Comercio de Gijón, por resultas de traslación, la Cátedra de Geografía comercial, y correspondiendo su anuncio á oposición libre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer igual plaza de la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo, en la forma que determina el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Itmo. Sr.: Habiendo fallecido con fecha 4 del actual el Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Burgos D. Janaro Pérez y Villarejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los asensos de escala reglamentaria, y, en su consecuencia, que D. Alberto Alvarez de Oienfuegos y Peña, que ocupa el primer lugar de la categoría séptima, pase á la sexta con el haber de 6.500 pesetas; que D. Benigno Merroyo y Gago, primero de la octava, pase á la séptima con 5.500 pesetas, y que D. Ricardo Carapeto Cambazo, primero de la novena, pase á la octava con 4.500 pesetas; todos ellos con la antigüedad de 5 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

Según participa desde Barcelona la Embajada de S. M. con fecha 9 del actual, el Gobierno francés le ha notificado que la flota francesa ha colocado minas submarinas en las aguas territoriales de la Monarquía Anatro-Húngara y en los canales situados entre las islas de la costa de Dalmacia; y que estas minas presentan las garantías prescritas por el 8.º Convenio de El Haya de 1907.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 15 de Octubre de 1914. — El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de los cantidades reconocidas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional celebrada por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

(Continuación.)

Algeciras.

Producto líquido del espectáculo celebrado en el Salón de Apolo el 27 de Agosto, 475,65, pesetas.
 Idem id. id. en el Pabellón del Casino el 29 de Agosto, 294,40.
 Idem id. id. de la postulación de jóvenes de la localidad el 30 de Agosto, 666,38.
 Idem id. id. en el Kursaal el 3 de Septiembre, 275,10.
 Idem id. id. en la Plaza de Toros el 13 de Septiembre, 957,95.
 Idem id. id. en el Kursaal el 16 de Septiembre, 209.
 Suma esta lista 2.878,43, pesetas.
 Suman las anteriores listas, 2.593,89, pesetas.
 Suma total, 5.462,28, pesetas.

Santander.

- D. José Antonio de la Campa, 12.
- Emiliano Corral, 5.
- Mateo Pagola, 1.
- Lino Gutiérrez, 1.
- Francisco Pabár, 5.
- José González Miranda, 5.
- Federico de la Lastra, 5.
- Guillermo Ron, 5.
- Federico Palán, 5.
- Domingo Ruiz Bravo, 3.
- José María Martínez, 3.
- Wenceslao López Bustaño, 3.
- Emilio Urrutia, 3.
- Juan del Campo Penuero, 5.
- Eduardo Alvarez, 3.
- Manuel Gutiérrez Rada, 10.
- Francisco Peralta, 2.
- Eloy Fernández Landé, 5.
- Eduardo García, 2.
- Miroslino Castro, 3.
- Valeriano Pérez Avendaño, 1.
- José Pérez del Collado, 5.
- Lorenzo García Viquez, 0,50.
- Eulogio Fernández Guerra, 2.
- Emilio Pérez Martínez, 2.
- Francisco Iglesias Martínez, 2.
- Fernando Diego González, 2.
- Eulogio Bustamante Gutiérrez, 2.
- Tomás Ordóñez Pasaual, 1.
- Santiago Blanco Rosas, 5.
- Aniceto Bocos de Francisco, 2,50.
- Juan José Nareja del Campo, 2,50.
- Aguilera Proamaner, 1.
- Juan García, 1.
- Justo Arriba Suez, 1.
- José Herrero Liave, 2.
- Domingo Pando, 2.
- Rafael González, 2.
- Manuel Cerro, 2.
- Rafael Landera, 2.
- Manuel Caubet, 5.
- Celso Romero, 5.
- Cipriano Quijada, 2.
- Zacarías Díez, 2.
- Manuel Díaz, 2.
- Celestino de la Lama, 2.
- Antonio Amestay, 2.
- Andrés de la Liosa, 2.
- Carmelo Merino, 2.
- Antonio Pérez de los Cobos, 5.
- Esteban L. Maniel, 5.
- José Mariano Llorente, 2.
- Adolfo de la Peña, 2.

D. Emilio Gama de los Ríos, 2.
 Alejandro Manadio, 2.
 Narciso M. de Torres, 2.
 Cipriano González Lacomba, 2.
 Ceferino Alonzo, 2.
 León Gómez Pérez, 2.
 Acualberto de Blas Nieto, 2.
 Juan Gil Martínez, 0,50.
 Timoteo Sordo Pérez, 0,50.
 Eloy Gómez Díaz, 2.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 2.
 Liborio Fernández Caballero, 1,50.
 Pedro Argües Fernández, 1,50.
 Fidel Tezanos, 5.
 Gonzalo Rodrigo, 2.
 Víctor Corraza y Freza, 5.
 Ceferino Menéndez, 5.
 Vicente Muñoz, 2.
 Pedro A. Revuelta, 2.
 Baldomero Sánchez, 2.
 Hilario Gutiérrez, 2.
 Eduardo Sáinz, 1.
 Bartolomé de la Riva, 1.
 Justo Fernández Díaz, 1.
 José Evaristo Mur, 1.
 Valeriano Mediavilla, 5.
 Ambrosio González Quijano, 5.
 José Manuel Gómez, 2.
 Pablo Garafa del Rivero, 1.
 Joaquín Hernández, 1.
 Evaristo González, 0,25.
 Doroteo Campuzano, 0,25.
 José Hernández, 0,25.
 Ricardo Quevedo, 0,25.
 Manuel García, 0,25.
 Laureano Castillo, 0,25.
 Doroteo González, 0,50.
 José G. Quevedo, 5.
 Lucas Díaz González, 1.
 Dionisio Mantilla, 2.
 Antonio Obeso García, 0,50.
 Adolfo Calderón Arce, 2.
 Vicente Ruiz, 1.
 José Mantilla Quevedo, 0,50.
 José Rodríguez Quevedo, 0,50.
 Pantaleón González González, 0,50.
 José Meano y Ruiz, 5.
 Jesús Avaniilla, 5.
 Robustiano Cabeza, 5.
 José Ocampo, 5.
 Indalecio Cortiñez, 5.
 Francisco Mollado, 5.
 Gerardo Arenas, 2.
 Alonso Vazquez, 5.
 José Pérez Canal, 5.
 Antonio Mollada, 2.
 Manuel Leira Carrancho, 2.
 Manuel Balbin, 0,50.
 Fernando Díaz, 0,50.
 Saturnino Pérez Sischez, 5.
 Angel Sánchez Rullobz, 5.
 Ramón San Juan Pérez, 3.
 Saturnino Lavandero Díaz, 1.
 Víctor Rivera García, 2.
 Lorenzo Lavando, 4.
 Antonio Alonso, 1.
 Florencio Pérez Oca, 2.
 Manuel González, 1.
 Aniceto García Mollado, 20.
 Avelino Gutiérrez, 2.
 Ignacio Ruiz, 1.
 Mateo Sordo Rubio, 1.
 Israel de la Vega Martínez, 2.
 Marcelino Vigil, 0,50.
 Fidel Añor, 3.
 Mateo Obeso, 1,50.
 José González, 1,50.
 Antonio Sánchez, 1.
 Marcelino Dosal, 2.
 Román Gómez, 1.
 José Sánchez, 2.
 Severiano Prolongo, 2.
 Ciríaco Cortines, 1.
 Manuel González.
 Manuel Sánchez.
 Indalecio Sola Llanco.
 Eduardo Díaz González.

D. Germán de la Vega Sánchez.
 Julián Dosal Fernández.
 Bautista Díaz Gómez.
 Pedro Gómez Gómez.
 Juan Alduero Ortiz.
 Manuel Daviedas Sánchez.
 Rodrigo Ruiz Pérez.
 Rodrigo Pérez Sánchez.
 José Gómez Díaz.
 Alfonso Villavieja.
 Agustín Mancebo.
 Elogio García.
 Nicasio Ruiz.
 Daniel Urdugas.
 José García.
 Indalecio Soberón.
 José Nachón.
 Agustín del Barco.
 Fernando Sañudo.
 Santiago Pérez.
 Joaquín Treasno.
 Fernando Gutiérrez.
 Rufo Álvarez, 1.
 Francisco Sánchez, 1.
 Anastasio Martínez, 1.
 Julián Caballero, 1.
 Clemente Elizalde, 1.
 Enrique Rubio, 1.
 Bernardo Martínez, 5.
 Primitivo Romero, 5.
 Francisco Gómez Gutiérrez, 2.
 Aquilino Romero, 1.
 Felipe Iglesias, 2.
 Simón Izaguirre, 2.
 Blas Asensio, 2.
 Fidencio Sínchez, 2.
 Gregorio González, 2.
 Leopoldo Arias, 0,50.
 Remigio Noriega, 3.
 Acapito Fernández, 2.
 Felipe Isla, 5.
 Juan Oshea, 3.
 Pascual Guajardo, 1.
 Mariano Viver, 1.
 Isidoro Pérez, 1.
 Alfredo Parada, 5.
 Angel Duque, 1.
 José Higuera, 1.
 D.^a Carolina Obargo, 1.
 D. Pedro de Parada, 2.
 D.^a María Lafita, 1.
 Doctor Muñoz, 1.
 D. Felipe Liebo, 1.
 Leandro Caballero, 1.
 Pedro Moreda, 2.
 La Corporación municipal de Castañeda, 15.
 D. Buenaventura Fernández, 1.
 Julián Peña, 2.
 Aureliano Villar, 1.
 Modesto Olavarista, 1.
 Segundo Mirón, 1.
 Manuel Lazo, 1.
 Angel Muñoz, 1.
 Julio Mediavilla, 1.
 José Revuelta, 1.
 Antonio Molina, 0,25.
 Javier Arechaga, 0,20.
 Santos Obregón, 0,50.
 Antonio Obregón, 0,20.
 Demetrio Cobo, 0,0.
 Angel Martínez, 0,50.
 Cristino Escalada, 0,10.
 César Escalada, 0,10.
 Gaspar Flor, 0,10.
 Cándido Mora, 0,10.
 Manuel Fernández, 0,50.
 Constantino Mora, 2.
 Celestino Delgado, 0,50.
 Eustaquio San Román, 0,50.
 D.^a Juana Villar, 2.
 D. Amadeo Fior, 0,50.
 Manuel Rivas, 0,20.
 D.^a Cristina San Román, 0,10.
 D. Bernardino Fernández, 0,10.
 Antonio González, 0,20.
 Agustín Rivas, 0,20.

D. Salvador Fior, 0,20.
 Javier Mora, 0,10.
 D.^a Venancia San Román, 0,10.
 D. Eloy Fior, 0,50.
 Patricio Aja, 0,15.
 D.^a Catalina Sáinz, 0,15.
 D. Maximino Ruiz, 1.
 D.^a Leandra Gándara, 0,20.
 Irene Murcia, 0,25.
 D. Guzmán Mora, 0,20.
 Esteban González, 1.
 Luis Aja, 1.
 Juan Fior, 0,30.
 José Collantes, 0,50.
 D.^a Laureana Llorca, 1.
 D. Jorge García, 0,10.
 Leopoldo Mora, 1.
 Agustín Fernández, 0,20.
 Inocencio Canal, 0,50.
 José Ruiz, 0,50.
 Sixto Crespo, 1.
 Benigno Iglesias, 0,50.
 D.^a Cristina Basillo, 0,50.
 Octavia Cobo, 0,05.
 D. Juan Iglesias, 0,20.
 Prudencio Medina, 0,25.
 Francisco García, 0,50.
 Nicolás Gándara, 1.
 Antonio Arenas, 0,20.
 D.^a Beatriz Penayas, 0,10.
 D. Francisco Fior, 0,20.
 Nicolás Sáinz, 10.
 José María, 0,10.
 José Díaz, 0,50.
 Felipe Llorca, 1.
 D.^a Aniceta Llorca, 1.
 D. Luis Llorca, 1.
 D.^a Petra González, 0,25.
 Estrella Escalada, 0,50.
 D. Servando Codo, 0,20.
 José Lazo, 0,25.
 Agustín Lazo, 0,20.
 José Pérez, 0,25.
 Bernardo Fior, 1.
 Joaquín Ruasbado, 0,25.
 D.^a Filomena Arce, 0,25.
 Francisco García, 1.
 D. Vicente Palazuelos, 1,50.
 Serafín Villar, 0,25.
 Bernabé Villar, 0,25.
 Saturnino Cayón, 0,05.
 Francisco Cobo, 1.
 D.^a Trinidad Otero, 0,15.
 D. Manuel Revuelta, 1.
 Basilio Alonzo, 0,50.
 Antonio Ocas, 0,50.
 Justo Villar, 0,10.
 D.^a Candelaria Hdez, 0,10.
 D. Bernabé Palazuelos, 0,25.
 María Granda, 1.
 Joaquín San Román, 1.
 Román Ruiz, 1.
 Simón Castaneda, 0,10.
 D.^a Manuela Villar, 5,50.
 N. ca. Lilaño, 0,25.
 D. Felipe Iglesias, 0,50.
 Modesto Moya, 0,25.
 José María González, 0,10.
 Pablo Pardo, 0,15.
 Santiago Miguel, 0,25.
 Félix Revuelta, 0,15.
 Servando García, 1.
 Jerónimo Fernández, 0,10.
 Celestino Mora, 1.
 José Cortes, 0,10.
 D.^a Adela Murcia, 0,25.
 D. Manuel Meza, 1.
 Felipe Trueta, 0,50.
 Angel Palacios, 0,25.
 Angel Llorca, 2.
 Ignacio Lazo, 0,25.
 Aureliano Trueta, 0,25.
 Jesús Arenas, 0,10.
 Isidro Fernández, 1.
 Ramón Roca, 0,25.
 Benjamín Obregón, 0,20.
 Segundo Basillo, 0,30.

- D. Vidal Terán, 0,70.
Higinio Seco, 0,30.
Bernardino Mora, 0,15.
Juan Madariaga, 1.
Francisco Villar, 0,40.
Joaquín Sánchez, 0,15.
Marcelino Saco, 0,30.
Donato Alonso, 0,30.
Ladislao San Román, 0,20.
Fidel San Román, 0,20.
Paulino Molino, 0,50.
Constantino Riancho, 0,15.
D.^a Teófila Crespo, 0,20.
D. Gabriel Basillo, 0,30.
Saturnino San Román, 0,20.
D.^a Florentina Hueta, 0,20.
D. Manuel Cieza, 0,20.
Santiago Pardo, 0,25.
Hermógenes Moya, 0,25.
Bernardo Mirones, 0,20.
José Calderón, 2.
José Obragón, 2.
Erasmo González, 3.
Eduardo F. Peña, 0,50.
Cipriano Ruiz, 0,50.
José Cueto, 0,50.
Jesús Gándara, 5.
D.^a Ángela Caminero, 2.
María Uribe, 2.
D. Pedro Urquiza, 0,20.
Guillermo Anselmo, 0,25.
Robustiano Bualillo, 0,25.
Ricardo de la Cámara, 1.
Ruperto Sancho Vallejo, 1.
Federico Cué Vega, 1.
Santiago Prieto, 1.
Manuel Cuevas, 1.
Cipriano Villegas, 1.
Helodoro Sordo, 2.
D.^a Rosario González, 2.
D. José Gutiérrez, 0,50.
Victoriano Pérez, 1,25.
Manuel Ruiz, 1,25.
Ramón Oca Ruiz, 1.
Ernesto Ruiz Pérez, 5.
Lucas Hidalgo Manjón, 1.
Primitivo González Corfo, 2.
D.^a Emilia González García, 1.
D. Francisco González Lanor, 1.
D.^a Francisca Fernández, 0,50.
D. Antonio Valdés Luque, 0,50.
D.^a Antonia Gutiérrez, 0,50.
Emilia Agüera, 0,25.
Juana Díaz Prentis, 0,25.
D. Fidel Gutiérrez de Quevedo, 0,25.
José María Rago Martínez, 2.
Donato Ruiz Oyarzo, 5.
Pedro Ruiz Oyarzo, 5.
José Ruiz Zorrilla, 4.
Victor Madrazo Sainza, 2.
Agustín Martínez Conde, 1.
Joaquín Martínez Conde, 1.
Joaquín Martínez Conde Ruiz, 1.
José Gutiérrez Ortiz, 1.
D.^a Josefa Gutiérrez Ortiz, 1.
D. Ramón Ortiz Gutiérrez, 1.
Pedro Martínez Ruiz, 1.
Hildefonso Escandero Ruiz, 0,50.
Angel Ruiz Ortiz, 0,50.
Claudio Gutiérrez Ruiz, 0,50.
Ricardo Ortiz Herrero, 0,50.
D.^a María López Martínez, 0,50.
D. José Ruiz Riancho, 0,50.
Joaquín López Gómez, 0,50.
Nicolás Gutiérrez Ortiz, 0,50.
Bernardo Martínez Conde, 0,50.
Jesús López, 0,50.
Bartolomé Pezayo López, 0,50.
Santiago Ortiz Gutiérrez, 0,50.
Marcelino López Ruiz, 0,50.
Miguel Casal López, 0,50.
Leonardo López, 0,25.
D.^a Josefa López Ruiz, 0,25.
María López Ruiz, 0,25.
D. Manuel Pezayo Diego, 0,25.
D.^a Felisa López López, 0,25.
Tomasa Gutiérrez Mora, 0,25.
- D. Casáreo López Gutiérrez, 0,25.
Santiago Ortiz Ortiz, 0,25.
Paulino Oria López, 0,25.
Félix Oria Celestino, 0,25.
José Revuelta Ruiz, 0,25.
Amado Pezayo Gutiérrez, 0,25.
Rosaldo López López, 0,25.
Angel Pezayo López, 0,25.
Ramón López Portillo, 0,25.
Francisco López González, 0,25.
Manuel López Gómez, 0,25.
Mauro López Ruiz, 0,20.
D.^a Mercedes Gutiérrez Martí, 0,20.
D. Francisco López Portillo, 0,20.
Hildefonso Revuelta Ruiz, 0,20.
Manuel Ruiz López, 0,15.
José Ortiz López, 0,10.
Cristóbal Martínez Pérez, 0,25.
José Cueto Caravera, 2,50.
Manuel Peña, 5.
José Bretones, 5.
Polioarpo Abascal, 1,50.
Emilio Barroso, 2.
Jesús Perogordo, 25.
Natalio Hidalgo, 2.
Aurelio Guerra, 2,50.
Egido Wolf, 5.
Apolina García, 2,50.
Fermín Montero, 2.
Francisco Juanco, 2,50.
Antonio Corral, 2,50.
Arturo Fernández, 2,50.
Viuda de Ballesteros, 2,50.
D. Fanatino Pérez, 1.
Victor J. López Carazo, 0,5.
Félix Apellániz, 2.
D.^a Nizasta Herrera, 2.
D. Anselmo Gutiérrez, 5.
Antonio González, 2.
Lorenzo Sánchez, 2,50.
Antonio Expósito, 1.
Alfredo G. Bravo, 2,50.
Fidel Román, 5.
Bernardino Renero, 2.
Germánico Iguino, 2,50.
Antonio Alonso Puente, 5.
Francisco Teira, 5.
José Azcarate, 2,50.
Hermilio Azcarate, 2,50.
Fernando Oñña, 1.
Pedro Gómez, 2.
Pedro Compósito, 1,50.
Santos Mesones, 2,50.
D.^a Asunción Fernández, 25.
D. Joaquín Martínez García, 5.
Viuda e hijas de T. Babao, 2,50.
D. Benito Macho, 2,50.
Angel Achutegui, 2,50.
Emilio Mory, 2,50.
Nazario Asech, 2.
D.^a Milagro Gutiérrez, 0,50.
Juana Campo, 0,50.
Trinidad Moreno, 0,30.
D. Faustino Salas, 0,25.
Antonia Quevedo, 0,25.
Félix López, 1,50.
José Antequedat, 1.
José Villareal, 2,50.
Emilio Quintana, 2,50.
Felipe Pastora, 2,50.
Silvio Galo, 2,50.
Joaquín Ruiz de Villa, 2,50.
Ignacio Gómez Martínez, 2,50.
Ignacio Pérez Capelas, 2,50.
D.^a Gorgonia Argomsó, 2,50.
D. Valentín García Oyarzo, 2,50.
Real Compañía Asturiana, 25.
D. Juan Silgert, 12,50.
Isidoro Sargat, 0,10.
Vía or Izquierdo, 0,10.
D.^a Pilar Peña, 0,10.
D. Antonio Igoni, 0,05.
Anselmo López, 0,10.
Ciriano Fernández, 0,20.
Dionisio Bordag, 0,30.
Manuel Obragón, 0,10.
Tomás Perales, 0,25.
- D. Eusebio Valdivia, 0,10.
Ramón Ruiz, 0,20.
Bernardo Mora, 0,25.
D.^a Maximina Gándara, 0,50.
D. Victor Requiza, 0,25.
Francisco Perales, 0,10.
Sixto Eguren, 1.
Juan Gómez, 0,40.
Ramón Madariaga, 0,25.
Alfredo Igoni, 0,10.
Eusebio Saldaña, 0,10.
Julio Herrero, 0,15.
Jesús Villar, 0,25.
Pedro Obregón, 0,20.
Felipe Mora, 0,25.
Auspicio V. Lera, 0,20.
Angel Valle, 0,20.
Isidoro Ruiz, 0,20.
Adolfo López, 0,10.
José Raba, 0,50.
Estanislao Revuelta, 0,30.
Mafias Oruña, 1.
Evaristo Cabrero, 0,50.
Bonifacio Lomas, 0,10.
Anacleto Ascarate, 0,20.
Valentín Moral, 0,30.
D.^a Margarita Herrera, 0,10.
D. Miguel Carreras, 1.
Alfredo Menezo, 1.
Manuel Castanedo, 0,50.
Eloy Riva, 0,30.
Clemente Campo, 0,15.
Pedro Sáiz, 0,05.
Felipe Sandi, 0,30.
Germán Mazon, 0,10.
Fernando González, 0,10.
Inocencio Mazon, 0,25.
Canuto González, 0,20.
D.^a Micaela Corfo, 0,05.
D. Serafín González, 0,20.
Leonardo Cuevas, 0,25.
Julio González, 0,10.
Eulogio Gómez, 0,10.
Servando Mazon, 0,10.
D.^a Filomena González, 0,10.
Sinfonosa Gómez, 0,05.
D. Joaquín Gómez, 0,05.
D.^a Ana Gómez, 0,10.
D. Primitivo González, 0,10.
Baldomero Narváez, 0,15.
Máximo González, 0,15.
D.^a Antonia Gómez, 0,25.
Jesusa González, 0,20.
D. Sebastián González, 0,20.
Laureano Gómez, 1.
Antonio Cuevas, 0,25.
Clemente Mazon, 0,25.
Francisco Gómez, 0,25.
Daniel González, 0,10.
Urbano González, 0,30.
Marcelino Mazon, 0,10.
Eduardo González, 0,20.
Casimiro González, 0,10.
Santos González, 0,10.
Valeriano González, 0,25.
Esteban Gómez, 0,10.
Lucio González, 0,25.
Eloy Casio, 0,25.
José Gómez, 0,25.
Máximo Cuevas, 0,10.
Francisco Mazon, 0,10.
Juan González, 0,25.
Servino González, 0,20.
Manuel González, 0,20.
Victor Casio, 0,30.
Ramón Toribio, 1.
Victoriano González, 0,35.
Trinidad Gómez, 0,50.
Adolfo Cueta, 0,50.
Claudio González, 0,25.
Modesto González, 0,25.
Inocencio Corfo, 0,25.
Aquilino Cuevas, 0,15.
Wenceslao Gutiérrez, 0,25.
Andrés Linarez, 0,20.
Segundo Iglesias, 0,25.
Fernando González, 0,05.

- D.^a Remedios Ruiz, 0,20.
D. Casimiro González, 0,25.
Casimiro Gutiérrez, 0,30.
Ramiro Gutiérrez, 0,10.
Máximo Gutiérrez, 0,05.
Guillermo García, 0,10.
D.^a Emilia García, 0,10.
Jesús Gómez, 0,20.
Manuel Gutiérrez, 0,20.
D.^a Manuela Gómez, 0,25.
D. Ramón González, 1,90.
Justo Cosío, 0,25.
Santiago Barreneshea, 0,10.
Marcos Cobo, 0,25.
D.^a Mónica Díaz, 0,10.
Nemesia Gómez, 0,35.
D. Manuel Cosío, 0,05.
Gabriel Almaraz, 0,10.
Félix García, 0,10.
Modesto González, 0,25.
Serón Gutiérrez, 0,10.
Anselmo Cordero, 0,15.
D.^a Amalia Cobo, 0,25.
Asunción Gómez, 0,25.
D. Florindo Bárcenas, 0,30.
Jesús Gutiérrez, 0,25.
Francisco González Díez, 0,10.
Cesáreo Ceballos, 1.
Francisco Cosío, 0,10.
Nicolás González, 0,10.
Francisco González, 0,15.
Lucio Fernández, 0,20.
D.^a Cristina Cosío, 0,50.
Antonia González, 0,10.
Teresa Cosío, 0,20.
Teresa Cosío, 0,10.
D. Bernabé Cosío, 0,25.
Ramón Barreneshea, 1.
Prudencio Rodríguez, 0,20.
D.^a Escolástica Cobo, 0,50.
D. Agustín Calderón, 0,20.
Nolasco Cosío, 0,20.
Juan Ruiz, 0,25.
Celerino Alonso, 0,10.
Florencio Castañeda, 0,10.
Víctor González, 0,10.
Leopoldo Martínez, 0,25.
Juan Gómez Mollada, 0,25.
Germán Cosío, 1.
Leopoldo Cosío, 0,10.
Antonio Cosío, 0,10.
D.^a Valentina Cosío, 0,10.
Dolores Gómez, 0,10.
D. Leoncio González, 0,25.
Remigio Cosío, 0,30.
Manuel Cosío, 0,25.
Eusebio Cosío, 0,10.
Anastasio Cosío, 0,10.
Indalecio Salas, 0,25.
D.^a Jacinta Cosío, 0,10.
D. Hilario Luis, 0,25.
José Salas, 0,30.
Cecilio Cosío, 0,50.
D.^a Simona Salas, 0,25.
D. Domingo Bremolán, 0,10.
D.^a Antonia Salas, 0,10.
D. Cefarino Cosío, 0,25.
D.^a Luisa Salas, 0,10.
D. Gregorio González, 0,10.
D.^a Vicenta Salas, 0,25.
D. Manuel Salas, 0,50.
Celedonio González, 0,25.
Leandro Cosío, 0,10.
D.^a Concepción Salas, 0,10.
D. Pedro Martínez, 0,25.
Gerardo Cosío, 0,25.
Tiburcio Cosío, 0,50.
Marcelino Gómez, 0,50.
Nazarío Odrizcos, 0,50.
D.^a Segunda Díaz, 0,25.
D.^a Ruperia Casca, 0,20.
D. Cándido Diego, 0,25.
Perfecto Fernández, 0,25.
Gregorio Bustamante, 0,25.
Constantino Fernández, 0,25.
Bautista Gómez, 0,50.
Pedro García, 0,50.
D.^a Bárbara González, 0,10.
D. Amadeo Diego, 0,25.
Nemesio Gómez, 0,30.
Marcelino González, 0,50.
Basilio Martínez, 0,25.
Ángel González, 0,10.
Pablo Gutiérrez, 0,10.
Magdalena Llano, 0,25.
Eduardo Pérez, 0,20.
Manuel Pérez, 0,10.
Pedro Cosío, 0,10.
D.^a Manuela Pérez, 1.
D. Manuel Gómez, 0,25.
Lino Pérez, 0,10.
Antonio Gutiérrez, 0,20.
Juan Gutiérrez, 0,25.
D.^a Irene Fernández, 0,25.
Rosa Vega, 0,50.
Ramona Abascal, 1.
D. José Pérez, 0,25.
D.^a Rosa Cortijo, 0,10.
D. Manuel Barneo, 2.
Valentín Pérez, 0,10.
Manuel Gutiérrez, 0,20.
Bello Dorado, 0,25.
Eugenio Gutiérrez, 0,25.
Nemesio Alvarez, 0,10.
Manuel Cos, 0,10.
Aniceto Gutiérrez, 0,10.
Modesto Cortijo, 0,25.
Antonio Gutiérrez, 0,25.
Julian Gutiérrez, 0,20.
Blas López, 0,25.
D.^a Emilia Rubia, 0,25.
D. Remaño Sánchez, 0,25.
D.^a Andrea García, 0,10.
D. José Pérez, 0,10.
D.^a Rosalía Rubia, 0,25.
D. Fernando García, 0,05.
Daniel Linares, 0,20.
Anacleto Gutiérrez, 0,10.
Gabriel Varela, 0,25.
Eustasio Rubia, 0,10.
D.^a Vicenta Rubia, 0,25.
D. Segundo Rubia, 0,25.
Ramón Torre, 0,15.
D.^a Agapita Pérez, 0,10.
D. Manuel Pérez, 0,10.
D.^a Dominica Torre, 0,20.
Gabina Gutiérrez, 0,25.
D. Pedro Argüelles, 0,15.
D.^a Basilia Rabago, 0,25.
Celerina Gutiérrez, 0,50.
D. Pedro Cosío, 0,20.
Severino Martínez, 0,25.
Isidro García, 0,15.
Feliciano García, 0,10.
Eleuterio Pozo, 0,05.
Victoriano García, 0,10.
Ceto García, 0,10.
Sinfonso González, 0,10.
Emilio Pérez, 0,50.
Bautista Díaz, 0,20.
D.^a Socorro Bircena, 0,40.
Dolores Salas, 0,20.
Manuel García, 0,10.
Eustaquio García, 0,10.
Alvaro García, 0,25.
Indalecio Rabago, 0,10.
D.^a Dorotea Salas, 0,10.
D. Francisco Gómez, 0,50.
Regelio Gutiérrez, 0,25.
Fidel Gómez, 0,10.
Ercoto Terribio, 0,10.
Manuel G. Mollada, 0,20.
D.^a Brígida Cosío, 0,10.
Manuela Mazón, 0,10.
D. José García, 0,10.
Sinfonso Gutiérrez, 0,10.
Joceta Gutiérrez, 0,10.
Antonio A. Caballero, 0,15.
Serafin Cosío, 2.
Manuel Morales, 2.
Pedro A. Noriega, 1.
Alejandro Parrado, 1.
Eduardo Díaz, 0,55.
Diego Díaz, 0,50.
D. Manuel Posada, 0,70.
Ángel Posada, 0,70.
Alberto Gutiérrez, 0,10.
Jesús Cas, 0,05.
José García, 0,10.
Deifin Rubia, 0,05.
Julian Cosío, 0,10.
Benjamin Rubia, 0,05.
Sabino Gómez, 0,05.
Emilio Vega, 0,10.
Juan Pérez, 0,10.
Benjamin Pérez, 0,10.
Matías Gómez, 0,10.
Manuel Linares, 0,10.
Manuel Gutiérrez, 0,10.
Oferino Gutiérrez, 0,10.
Manuel Pérez, 0,10.
Paulino Cortijo, 0,10.
Cesario Torre, 0,05.
Manuel Torres, 0,05.
D.^a Manuela Posada, 0,10.
Deifina Vidal, 0,10.
Amparo Escanda, 0,10.
Ángeles Gutiérrez, 0,10.
María Sanz Cortijo, 0,10.
Ángeles Cortijo, 0,10.
Adela Cortijo, 0,10.
Ludivina Gutiérrez, 0,10.
María Lora Gutiérrez, 0,10.
Nieves Ibáñez, 0,10.
Teresa González, 0,10.
Rosa Gutiérrez, 0,10.
Julia Gutiérrez, 0,10.
Emilia Torre, 0,10.
Hilaria González, 0,10.
Elena González, 0,10.
Joceta Pérez, 0,10.
Encarnación Pérez, 0,10.
María Cortijo, 0,10.
Ángeles Vega, 0,10.
Vicenta Gómez, 0,10.
María Linares, 0,05.
María González, 0,05.
Pilar Gutiérrez, 0,05.
María Cos, 0,05.
Vicenta Cos, 0,05.
Milagros Cos, 0,05.
Consuelo Cos, 0,05.
D.^a María Pérez, 0,05.
Emilia Cortijo, 0,05.
Jacinta Cortijo, 0,05.
Higinia Pérez, 0,05.
Virginita Rumoroso, 1.
D. Fernando Gutiérrez, 0,25.
D.^a Amalia Cordero, 0,10.
D. Apolinar Correa, 0,10.
Cosme Gutiérrez, 0,15.
Telesforo Cosío, 0,25.
D.^a Francisco Gómez, 0,10.
D. Luisa Gómez, 0,05.
Enrique Sáinz, 0,10.
José Fernández, 0,10.
Marcelino Agüero, 0,10.
Sandalo Sáinz, 0,10.
Domingo Tezanos, 0,10.
Wenceslao Agüero, 0,20.
D.^a Tomasa González, 0,05.
D. Adolfo Gutiérrez, 0,10.
D.^a Tomasa Agüero, 0,25.
D. Sinfoniano González, 0,10.
Baldomero Castañeda, 0,10.
Augusto Rodríguez, 0,10.
Miguel Ruiz, 0,25.
Roarigo González, 0,10.
Leoncio Gómez, 0,10.
Serafin Cosío, 1.
Manuel Rubia, 1.
Bernabé Cosío, 1.
Pedro Gómez, 1.
Jesús Abascal, 1.
Francisco Gómez, 1.
Manuel Pérez, 1.
Bautista Gómez, 1.
Laureano Gómez, 1.
José García, 1.
Severiano Mallavia, 2,50.
Cecilio López, 2,50.

D. Benigno Marón, 2.
 Bonifacio Alonso, 1.
 Emilio Esteban, 1.
 Manuel Mora, 1.
 Baldomero Ajo, 1.
 Hilario Arenas, 1.
 Eugenio Ortiz, 1.
 Julián Roldán, 5.
 Manuel Gómez, 5.
 Manuel Barquín, 2.
 Claudio Pardo, 5.
 Francisco Sáinz, 5.
 Manuel G. de Rozas, 5.
 Ricardo Amézaga, 2.
 Silverio Ruiz, 2.
 Constantino Allende, 1.
 Arsenio de la Campa, 1.
 Lucio Mardones, 3.
 Alfredo Quintanilla, 1.
 Carlos de Alvarado, 1.
 Carlos de Otrizola, 0,50.
 Cayetano Barquín, 0,50.
 D.^a Esperanza Gandarillas, 0,25.
 D. Inocencio Pérez, 0,50.
 José Colza, 0,25.
 Domingo Gómez, 2.
 Pedro Gómez, 2.
 Isabel y María Mariori, 1.
 José Martínez Ruiz, 2.
 Emilio Gandarillas, 0,75.
 Juan Carrera, 1.
 Manuel Pereda, 0,50.
 Antonio García, 1.
 Francisco Roldán, 0,25.
 Cándido Pérez, 1.
 Manuel Aguirre, 0,50.
 Fabián Cano, 1.
 Emilio Sáinz, 1.
 Manuel Goya, 0,50.
 Francisco Jesús Díaz, 2.
 Victoriano Gómez, 25.
 Benito Merino, 0,25.
 Gumersindo Sanz, 0,20.
 Pantaleón Sierra, 0,10.
 Enrique Bringas, 0,10.
 Juan Lastra, 0,20.
 Sifoniano Campo, 1.
 Antonio Ruiz, 1.
 José de Rueda, 1.
 Fidel Ortiz, 0,25.
 Eduardo de la Torre, 0,50.
 Ramón Vela, 0,25.
 Prudencio Fuentesilla, 0,20.
 Nicasio Gómez, 0,50.
 Valero Cano, 0,50.
 Luis Ballesteros, 0,25.
 Benito Arozmena, 0,25.
 Francisco García, 0,10.
 Rosindo Cantero, 0,10.
 Antonio González, 0,10.
 José Ortiz, 0,10.
 Pedro Ochoa, 0,10.
 Carlos Rodríguez, 0,50.
 Fidel Faro, 1.
 Manuel Rozas, 1.
 D.^a Joaquina Ocha 0,50.
 D. Manuel Arredondo, 0,10.
 Anselmo López, 0,50.
 Bruno Martínez, 0,25.
 Manuel Bocanegra, 0,25.
 Juan García, 0,25.
 Isidro Villa, 0,25.
 Anselmo Negrete, 1.
 Pedro Gómez, 0,25.
 Pablo Hedesa, 0,25.
 Antonio Andreo, 1.
 Antonio Calvo, 10.
 D.^a María Bringas, 0,10.
 Joaquina Ahedo, 0,20.
 D. Julián García, 0,20.
 Víctor Rozas, 0,20.
 D.^a Ángela Baranda, 1.
 Beatriz García, 1.
 Micaela Ezquerre, 0,50.
 D. Francisco Novales, 1.
 Manuel Abascal, 0,25.
 Manuel Hoz, 0,25.

Señora Maestra y 97 niñas de la Escuela de San Román, 14,75.
 Señor Maestro y 24 niños de la ídem de Puente Viejo, 3,50.
 Señora Maestra y 36 niñas de la ídem de ídem, 11,70.
 Señor Maestro y 31 niños de la ídem de Los Corrales, 3,90.
 Señora Maestra y 34 niñas de la ídem de ídem, 9,70.
 Señora Maestra y 21 niñas de la ídem de Cartes, 3,15.
 Señor Maestro y 37 niños de la ídem de Arce, 3,65.
 Señor Maestro y 49 niños de la ídem de Ibañeta, 6,80.
 Señor Maestro y 35 niños de la ídem de Barcena, 4,20.
 Señora Maestra y 31 niñas de la ídem de ídem, 8,30.
 Señor Maestro y 32 niñas de la ídem de Ojibar, 3,90.
 Señora Maestra y 19 niñas de la ídem de ídem, 1,95.
 Señora Maestra y 17 niñas de la ídem del primer distrito de Laredo, 3,35.
 Señora Maestra y 58 niñas de la ídem del segundo distrito de Laredo, 9,15.
 Señor Maestro y 59 niños de la ídem del primer distrito de Laredo, 7.
 Señor Maestro y 47 niños de la ídem del segundo distrito de Laredo, 4,25.
 Señor Maestro y 16 niños de la ídem de Heneirosa, 2,60.
 Señor Maestro y 34 niños de la ídem de Unión, 13,80.
 Señor Maestro y 39 niños de la ídem de Las Presillas, 4.
 Señora Maestra y 49 niñas de la ídem de Vargas, 10.
 Señor Maestro y 52 niños de la ídem de ídem, 8.
 Señor Maestro y 45 niños de la ídem de Mogrovejo, 6,25.
 Señora Maestra y 43 niñas de la ídem de ídem, 5,55.
 Señor Párroco y 38 vecinos de ídem, 4,95.
 Señor Maestro y 13 niños de la Escuela de Santurde de Resnosa, 2,25.
 Señora Maestra y 20 niñas de la ídem de Quijano, 3,60.
 Señor Maestro y 46 niños de la ídem de Bustabado, 5,70.
 Señora Maestra y 22 niñas de la ídem de Hijas, 5,75.
 Señora Maestra y 35 niñas de la ídem de Peña Castillo, 9,70.
 Señora Maestra y 25 niñas de la ídem de Sierrapando, 3,05.
 Señor Maestro y 45 niños de la ídem de ídem, 5,20.
 Señora D.^a Abilia Maestro, Escuela de Potes, 6,20.
 Suma esta séptima relación, 1.281,15.
 Importaban las seis relaciones anteriores, 7.950,65.
 Total recaudado hasta la fecha, 8.631,80 pesetas.

Sevilla.

Suma anterior, 16.088,62, pesetas.
 Vecindario de Marina de la Jara, 50,75.
 D. José Romero Poveda, 1.
 Total, 16.140,37, pesetas.

Vizcaya.

Suma anterior, 2.030,50, pesetas.
 Cámara de Comercio, 100.
 Total, 2.160,50, pesetas.

Zamora.

Suma anterior, 1.552,40, pesetas.
 El Ayuntamiento de Villaralbo, 30.
 Total, 1.582,40, pesetas.

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, el Consejo Federal de Suiza ha decretado considerar como sucias las procedencias de Servia, Rusia y Galitzia de Austria por contaminadas de cólera.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de los Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1914.—El Inspector general, Eloy Bojarano.

Señoras Gobernadoras civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Gijón la Cátedra de Geografía Comercial, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas la cual ha de proveerse por oposición libre, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, en relación con el párrafo 2.º del artículo 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y en la Real orden fecha de este sueldo.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910 ante el mismo Tribunal nombrado por Real orden de 27 de Julio último (GACETA de 4 de Agosto) para las oposiciones á igual plaza de la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo, á cuya vacante se agrega la que es objeto de esta convocatoria española.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad y ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Los aspirantes presentados durante la convocatoria anunciada en la GACETA de 4 de Agosto último para proveer la Cátedra de Geografía Comercial de la Escuela de Oviedo, tienen opción á esta plaza agregada sin necesidad de que lo soliciten.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

Nota bibliográfica de varias obras impresas en idioma castellano en el extranjero que D. Juan Manuel Comyn, en nombre y representación de la Sociedad anónima Centro internacional de Enseñanza, domiciliada en Madrid, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Método para el estudio de idiomas.—Aleman.—Libro 2.º—Conversación.—(Lecciones XXI & XXXV.)—Método I. O. S. Madrid.—Centro internacional de Enseñanza.—Paris.—Imp. E. Desfossez.—2 hoj. más 228 págs.—22 cm.: 8.º mila.—Téa.

Método para el estudio de idiomas.—Aleman.—Conversación.—Libro 3.º—(Lecciones XXXVI & L.—Método I. O. S. Madrid.—Centro internacional de Enseñanza.—Paris.—Imp. E. Desfossez.—2 hoj. más 244 págs.—22 cm.: 8.º mila.—Téa.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Elementos de Estática.—1.ª edición.—72 págs. más 5.—23 cm.: 4.º—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Turbinas de vapor.—Parte 1.ª—Primera edición.—33 págs. más 2.—23 cm.: 4.º—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Dibujo de máquinas.—1.ª edición.—139 págs.—23 cm.: 4.º—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Dinámica de los fluidos.—1.ª edición.—44 págs. más 3.—23 cm.: 4.º—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Elementos de Química.—1.ª edición.—57 págs. más 2.—23 cm.: 4.º—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Propiedades del vapor.—1.ª edición.—53 págs. más 2.—23 cm.: 4.º—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton,

P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Máquinas de vapor sin condensación.—1.ª edición.—47 págs. más 2.—23 cm.: 4.º—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Reguladores de las máquinas de vapor.—1.ª edición.—67 págs. más 2.—23 cm.: 4.º—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Color.—Parte 1.ª.—1.ª edición.—36 págs. más 2.—23 cm.: 4.º—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Elementos de Cinemática aplicada.—1.ª edición.—38 págs. más 3.—23 cm.: 4.º—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Neumática.—1.ª edición.—32 págs. más 3.—23 cm.: 4.º—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Potencia de las máquinas de vapor.—1.ª edición.—43 págs. más 5.—23 cm.: 4.º—Rúst.

Centro Internacional de Enseñanza, S. A.—Enseñanza por correspondencia.—Cuaderno de estudio con Cuestionario de examen.—1.ª edición.—Contabilidad, Parte 2.ª.—Imp. Wyman y Sons, Reading y Londres, Inglaterra.—73 págs. más 2.—23 cm.: 4.º—Rúst.

Madrid, 9 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

Por orden de 14 del corriente mes, y con arreglo al artículo 90 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Gaspar Escobar y Requejo a Conserje Ordenanza de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del citado Reglamento. Madrid, 15 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

En virtud de examen, y por orden de 14 del corriente mes, ha sido nombrado Portero de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona D. Manuel Campos y Montenegro, número 133 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de un tranvía eléctrico desde Ferrol á Santa María de Neda, en esa provincia:

Resultando de dicho documento que el acto de la subasta se ha celebrado con todas las formalidades prevenidas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, mandados observar para este acto por la Real orden de 26 de Junio último, sin que se haya presentado proposición alguna en el remate para optar á la concesión; y

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición, que garantizada con la correspondiente fianza formuló D. José F. Solórzano y Freire, que al efecto aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 3 de Junio de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y como consecuencia, otorgar á D. José F. Solórzano Freire la concesión del tranvía eléctrico de Ferrol á Santa María de Neda, con arreglo al proyecto aprobado, y sujetándose esta concesión al pliego de condiciones antes citado y á las tarifas que han servido de base á la subasta, y que se publicaron en la GACETA DE MADRID de 5 de Julio de 1914.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, al de los Ayuntamientos interesados, Jefatura de Obras Públicas de la provincia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid, 19 de Septiembre de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Coruña.